



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral

COMUNICADO

JULIO QUINCE (15) DE 2020

DIRIGIDO A: SUJETOS PROCESALES, APODERADOS JUDICIALES, AUXILIARES DE LA JUSTICIA, TERCEROS, Y EN GENERAL, A QUIENES TENGAN INTERES JURIDICO EN **ASUNTOS CIVILES** QUE SE TRAMITAN ANTE LA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR.

El suscrito Presidente de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar

COMUNICA:

Que el Consejo Superior de la Judicatura, expidió entre otros, los Acuerdos PCSJA20-11546 y PCSJA20-11549, dentro de los cuales se definió la ampliación progresiva de las excepciones a la suspensión de términos atendiendo a la capacidad institucional en las circunstancias actuales, a la generación de condiciones operativas necesarias para que aquellos procesos y acciones que no estén suspendidos se puedan desarrollar de manera adecuada y a continuar protegiendo la salud de los servidores judiciales, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

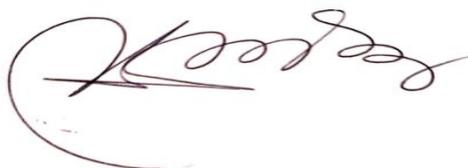
Que en los mencionados Acuerdos se establecieron las excepciones a la suspensión de términos dentro de las distintas especialidades jurisdiccionales.

Que el Consejo Superior de la Judicatura habilitó en el sistema del registro nacional de abogados SIRNA, el procedimiento para que los profesionales del derecho registren o actualicen la cuenta de correo electrónico, con el fin de facilitar el uso de las tecnologías en las gestiones ante los despachos judiciales.

Que la legislación vigente, incluidos los diferentes códigos procesales, le dan validez a los actos y actuaciones realizados a través de medios tecnológicos o electrónicos, por lo que resulta procedente establecer como lineamiento para facilitar el desarrollo progresivo de los procesos judiciales el uso de herramientas, la publicación de estados electrónicos, así como, ***traslados de escritos de sustentación de los recursos de apelación en asuntos civiles*** que se tramitan en esta Sala, a través de la página oficial de www.ramajudicial.gov.co., práctica, que en lo sucesivo esta Sala adoptará, a fin de garantizar el derecho de contradicción de las partes no recurrentes, para lo cual se adjuntará en la publicación, el escrito mencionado.

Para visualizar y/o descargar el documento, la parte interesada deberá ingresar a la página oficial de la "Rama Judicial", siguiendo hasta "Tribunales Superiores", "Cesar- Valledupar", "Secretaría Tribunal Superior" y "Traslados" del mes correspondiente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Presidente Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior de Valledupar